



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-626-2024-UNSAAC

Cusco, 11 de diciembre de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, los Oficios virtuales Nros. 538 y 712-2024-VRIN-UNSAAC, registrados con el Expediente N° 652872, cursados por el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de **BASES PARA SUBVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon a través del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC-Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, para su aprobación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC de fecha 29 de noviembre de 2022 y rectificado con Resolución N° R-1839-2024-UNSAAC de fecha 7 de noviembre de 2024, es aprobado el Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, en cuyo anexo se considera entre otros, acciones orientadas a la subvención de movilización estudiantes de pregrado, con el propósito de promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de los estudiantes de pregrado de la UNSAAC, a través de pasantías y ponencias;

Que, a través del expediente de Visto, el **Dr. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 301, 320,369,402,437,446,479,667 y 675-2024-DGI-UNSAAC, presentados por la Directora (e) de Gestión de la Investigación, comunica que la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de setiembre de 2024, aprobó por unanimidad las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, motivo por el cual solicita la aprobación de dichas Bases que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, las Bases para la Subvención de Movilización de Estudiantes de Pregrado, contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases son de cumplimiento obligatorio;

Que, obra en el expediente el Dictamen Legal N°037-2024-AL/VRIN-UNSAAC emitido por la Master Roxana Vizcardo Villalba, Asesora Legal del Vice Rectorado de Investigación de la UNSAAC, opinando favorablemente por la aprobación de las Bases para Subvención de Movilización Estudiantes de Pregrado;

Que, la solicitud formulada por el Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 20 de noviembre de 2024, siendo aprobada por unanimidad, con la atingencia que se actualice el cronograma considerado en la Bases;

Que, el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 712-2024-VRIN-UNSAAC de fecha 6 de diciembre de 2024, eleva las BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES DE PREGRADO, actualizada;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** las **BASES PARA SUBVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES DE PREGRADO**, financiado con Fondos Canon en el marco del Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC Gestión 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ, elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vice Rectorado de Investigación, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

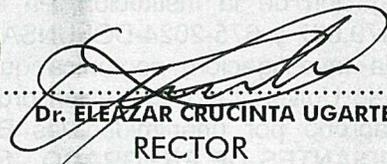
**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN del VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN** adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO. - DISPONER** que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES** y la **OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la institución [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe) según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

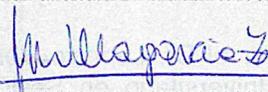
  
.....  
**Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
**RECTOR**

TR.: VRAC. -VRIN. -OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. -UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - DIGA. - U. FINANZAS. - SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. -SU. INTEGRACION CONTABLE. - U. ABASTECIMIENTO. - SU MANTENIMIENTO Y SERVICIOS. -DIRECCIÓN DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN. - DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN. - FACULTADES (18). -DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34). - ESCUELAS PROFESIONALES (42). -OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. -ARCHIVO S.G.ECU/MMVZ/VAQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

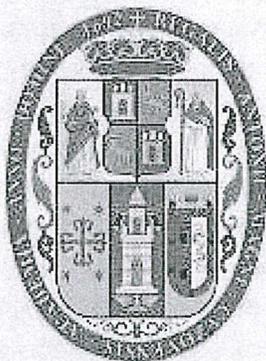
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO



.....  
**Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

# **Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**

Vicerrectorado de Investigación  
Dirección de Gestión de la Investigación



## **BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE MOVILIZACIÓN ESTUDIANTES DE PREGRADO**

PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO,  
INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025,  
**YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ**

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC) es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica. En el actual contexto, el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región. El desarrollo del conocimiento debe atender a la responsabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de Pasantías y Ponencias con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en el marco de la política de internacionalización de la universidad contribuyendo con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

**Dr. Leoncio Roberto Acurio**  
**Canal Vicerrector de**  
**Investigación**

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	2
1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Marco legal .....	4
1.2. Objetivo .....	4
1.3. Definiciones .....	4
1.4. Modalidades .....	5
1.5. Resultados esperados .....	5
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	6
2.1. Prioridades de la convocatoria.....	6
2.2. Público objetivo.....	6
2.3. Elegibilidad .....	6
2.4. Documentos de postulación.....	7
2.5. Financiamiento .....	8
2.6. Proceso de postulación.....	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....	9
3.1. Proceso de evaluación y selección .....	9
3.2. Criterios de evaluación .....	10
3.3. Publicación de resultados .....	11
3.4. Contrato.....	12
4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	12
4.1. Resolución del contrato .....	13
4.2. Incumplimiento y/o sanciones .....	13
5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	13
DISPOSICIONES FINALES.....	13
ANEXO N° 1 .....	14
ANEXO N° 2 .....	15
ANEXO N° 3 .....	16

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. Marco legal**

- 1.1.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.4. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 1.1.5. Resolución Viceministerial N° 010-2024-MINEDU que aprueba “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N°30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para el desarrollo de trabajos de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 98, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”.
- 1.1.6. Reglamento para otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, Resolución Nro CU-601-2024-UNSAAC.
- 1.1.7. Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC, publicado el 07 de noviembre de 2024, y que rectifica la Resolución N° R-1176-2024-UNSAAC y establece la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ

### **1.2. Objetivo**

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de los estudiantes de pregrado de la UNSAAC a través de pasantías y ponencias.

### **1.3. Definiciones**

#### **1.3.1. Bases**

Es el documento oficial que instruye el proceso y los procedimientos para la ejecución de acciones en el marco de la Ley orientados al funcionamiento y el servicio eficiente de las acciones de la UNSAAC. Para este caso específico contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en

caso resulten seleccionados. Las bases son de cumplimiento obligatorio.

### **1.3.2. Informe final de resultados (IFR)**

Es el Informe Final de Resultados, presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la movilización, que incluye los resultados esperados establecidos en la presente Reglamento.

## **1.4. Modalidades**

### **1.4.1. Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero**

Presentación de resultados de investigación en eventos nacionales e internacionales tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de diez (10) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles presentaciones en paneles, mesas redondas o debates.

### **1.4.2. Pasantías**

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. El tipo de actividades que se pueden financiar son las siguientes:

- 1) Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas: Visitas para el aprendizaje de técnicas o procesos.
- 2) Desarrollo de investigación: Ejecución de actividades de investigación en el marco de un proyecto.
- 3) Uso de instalaciones e infraestructura científica y tecnológica: Uso para fines de investigación o innovación de tecnologías no disponible en el lugar de residencia del postulante.
- 4) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías: Visitas para coordinación de la transferencia de tecnologías de la UNSAAC a otras organizaciones o de otras organizaciones a la UNSAAC.
- 5) Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

## **1.5. Resultados esperados**

### **1.5.1. Ponencias**

- 1) Presentación del certificado que acredite la participación de la ponencia.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del retorno de forma virtual o presencial.
- 3) Presentación del Informe Final de Resultados 1) y 2) en un plazo máximo de cincuenta (50) días contados a partir del retorno. El informe

económico debe ser presentado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles del retornado de la actividad.

### **1.5.2. Pasantías**

- 1) Capacitación de la experiencia y conocimientos adquiridos, realizar la difusión al público objetivo en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir del retorno de forma virtual o presencial. En caso de coincidir su retorno con el periodo vacacional, el plazo se computará a partir del siguiente semestre académico.
- 2) El subvencionado presentara el Informe Final de Resultados en un plazo máximo de noventa (90) días.
- 3) El informe económico debe ser presentado en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles del retorno de la actividad.

## **2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

### **2.1. Prioridades de la convocatoria**

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben ser de importancia estratégica para el desarrollo de la región y del país. Además, estar alineadas a las líneas de investigación de la UNSAAC, El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 y Plan de desarrollo regional concertado Cusco al 2033.

### **2.2. Público objetivo**

Los estudiantes de pregrado, miembros de la comunidad universitaria de la UNSAAC pueden participar en las modalidades de este concurso:

#### **2.2.1. Ponencias**

Estudiantes de pregrado que ejecuten actividades de investigación en la UNSAAC. Se financiará un máximo de una participación por año.

#### **2.2.2. Pasantías**

Estudiantes de pregrado que ejecuten actividades de investigación en la UNSAAC. Se financiará un máximo de una participación por año.

### **2.3. Elegibilidad**

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

#### **2.3.1. Postulaciones elegibles:**

- 2.3.1.1. Postulaciones que consignan la información requerida en todos los campos obligatorios del Sistema Informático del VRIN, indicar las actividades y los tiempos que estás tomarán en el Plan de Trabajo,

llenar todas las tablas (monto, fechas, actividad y otros) y cargar todos los documentos requeridos para la postulación.

- 2.3.1.2. Serán elegibles aquellas movilizaciones que se ejecuten a partir de los **dos meses** siguientes a la postulación y que se ejecuten dentro del año fiscal correspondiente.
- 2.3.1.3. Vinculación con la UNSAAC
  - a. Los estudiantes de pregrado, deberán tener vínculo académico en la fecha de postulación y ser parte del tercio superior en rendimiento académico del semestre anterior a la postulación. La suscripción del contrato está sujeta a un vínculo académico vigente.
  - b. Los postulantes deben presentar copia del pasaporte y la visa, si fuese el caso. Estos documentos deben ser tramitados por cuenta personal del postulante, con la anticipación correspondiente. De no contar con este documento hasta antes de la ejecución de gastos, se resolverá el contrato.
  - c. Tener un conocimiento del idioma inglés intermedio o del idioma predominante del lugar destino, en nivel intermedio. Se exceptúa este requisito en caso de países destino de habla hispana.
- 2.3.1.4. En caso de existir más de una postulación para un mismo lugar de pasantía o evento científico, se adjudicará solo a una persona de acuerdo al mayor puntaje.

#### 2.3.2. Postulaciones no elegibles

- a. No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- b. No serán elegibles las postulaciones con información incompleta i/o falsa que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos.

#### 2.4. Documentos de postulación

- 1) Constancia de vínculo con la UNSAAC:  
Constancia de matrícula del semestre actual y constancia de tercio superior del último semestre culminado (*semestre anterior al semestre actual*).
- 2) Constancia de no deudor.
- 3) Documentos de la condición actual:  
Ficha de seguimiento con un mínimo de 130 créditos.
- 4) Carta de Aceptación o Carta de Invitación (**Formato libre**): La carta debe indicar el nombre del postulante, el idioma donde realizara la actividad, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además, debe cumplir con las siguientes características por modalidad:

- a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento, en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar el Título del Trabajo, los autores, su afiliación y precisar que el trabajo ha sido aceptado para presentación oral. La aceptación de un Abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
  - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos para cumplir pueden ser también explicados, pero no es un requisito. **Adjuntar** constancia o certificado del idioma del país destino.
- 5) Plan Operativo. Para su elaboración se tomará en cuenta los resultados esperados, el periodo de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos, conforme a los ítems establecidos en las bases y en Sistema Informático del VRIN.

## 2.5. Financiamiento

La UNSAAC desembolsará un cheque a nombre del beneficiario en Soles. La suma aprobada será desembolsada en una sola armada tras la suscripción del contrato y antes de la realización de la actividad.

La UNSAAC solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables establecidas en las bases, en concordancia con su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto correspondiente, ingresado la postulación en el Sistema Informático del VRIN.

### 2.5.1. Rubros financiables

- 1) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- 2) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de dos soles (S/. 2,000.00)
- 3) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo al Anexo 1 según monto establecido.
- 4) El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje

de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.

5) En caso, el subvencionado requiere ampliar el periodo de la movilización, los gastos de manutención producto de la ampliación de fecha serán asumidos por el subvencionado.

### **2.5.2. Rubros no financiables**

Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, y otros trámites personales. Son responsabilidad del subvencionado.

## **2.6. Proceso de postulación**

El postulante debe registrarse e ingresar su información en el Sistema Informático del VRIN, así como los documentos serán presentados en formato digital PDF.

El postulante deberá de presentar la carta de presentación de organizaciones científicas como universidades, centros de investigación, institutos públicos de investigación (IPI) y otras instituciones de investigación internacional.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción al español.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

### **2.6.1. Cronograma**

La programación del viaje debe realizarse a partir de dos (2) meses antes de la postulación elegible. El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 2.

## **3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

### **3.1. Proceso de evaluación y selección**

El postulante debe registrar e ingresar información solicitada en el Sistema Informático del VRIN.

El director de la Unidad de Investigación es el encargado de realizar la elegibilidad del postulante, los resultados serán enviados al VRIN y Dirección de Gestión de la Investigación con conocimiento al Decano de la Facultad.

La evaluación y selección de las propuestas, estará a cargo de evaluadores externos, según las áreas de conocimiento.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o

documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

Las postulaciones que no cumplan el plazo mínimo de anticipación de dos meses a la realización del viaje serán desestimadas, independiente de la calificación de elegibilidad.

La CIPCU, toma conocimiento de los resultados de la evaluación.

Los resultados de las diferentes etapas de evaluación son inapelables.

### 3.2. Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo de investigación. De no ser evidente, la postulación no será evaluada.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada postulación en el sistema informático del VRIN, considerando la escala de calificación establecida en las bases, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo el puntaje mínimo total aprobatorio de **61**.

#### 1) Ponencias:

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
Calidad de la propuesta	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los Objetivos planteados para las actividades.	15
	Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo.	10
	Relevancia del evento en el campo profesional o la comunidad científica.	15
	Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC.	10
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	Concordancia entre la productividad científica o competencia académica con respecto a los objetivos de la propuesta.	15
	Participación en proyectos de investigación como asistentes.	15
Impacto de la actividad	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades de las en la UNSAAC.	10

financiada	La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la Comunidad de la UNSAAC y el mundo académico del evento.	10
Puntaje Total		100

**Nota.** - En caso de existir observación del evaluador externo se desestimar la postulación.

## 2) Pasantías:

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
Calidad de la propuesta	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	15
	Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo.	10
	Relevancia y productividad de entidad en la que se realizará la pasantía	10
	Carácter innovador del trabajo a ser desarrollado durante la pasantía o novedad de las técnicas o tecnologías usadas durante la pasantía.	10
	Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC.	15
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	Perfil académico del estudiante y su participación en acciones de investigación.	20
	Participación en proyectos de investigación como asistentes.	10
Impacto de la actividad financiada	La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad universitaria y la comunidad objeto de la visita.	10
Puntaje Total		100

**Nota.** - En caso de existir observación del evaluador externo se desestimar la postulación.

### 3.3. Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC.
- 2) La UNSAAC oficializará los resultados mediante Resolución y gestionará la

ejecución de los pagos a los beneficiarios. El seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del envío de la comunicación para apersonarse al Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC para la suscripción del contrato. Si el seleccionado renuncia al financiamiento durante este plazo, la UNSAAC anulará el compromiso de financiamiento mediante Resolución. Si la UNSAAC determina que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con la UNSAAC en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de la UNSAAC por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

3) Se financiarán todas las postulaciones ganadoras de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

4) Los postulantes que alcancen el mayor puntaje serán los ganadores de la subvención, hasta cubrir el presupuesto aprobado en el presente año.

### **3.4. Contrato**

1) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales para la suscripción del contrato, para la verificación del vínculo académico vigente. La UNSAAC podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNSAAC dejará sin efecto la selección del postulante.

2) La UNSAAC emitirá en caso necesario, un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias en caso de viajes al extranjero.

3) Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación en el que se da a conocer los resultados de la convocatoria o renuncia a la subvención, la UNSAAC, asignará el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso de que el beneficiario desista a la movilización sin justificación alguna, no podrá postular en futuras convocatorias por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

4) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:

a) El documento nacional de identidad (DNI).

b) El Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso de que la actividad se realice en otro país y la visa correspondiente, si fuese el caso.

## **4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de un monitor designado por la Dirección de Gestión de la Investigación del Vicerrectora de Investigación que tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

#### **4.1. Resolución del contrato**

El contrato será resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos, previo informe del monitor designado por la Dirección de Gestión de la Investigación:

- 1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación con una antelación de quince (15) días y probada de manera escrita al Vicerrectora de Investigación.
- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento del informe financiero de la ejecución después de diez (10) días hábiles de retorno a la ciudad del Cusco.
- 5) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna ante la Dirección de Gestión de la Investigación; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la Dirección de Gestión de la Investigación.
- 6) Por incumplimiento de los principios de ética, presupuesto y valores de la UNSAAC.
- 7) El contrato podrá ser resuelto si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

#### **4.2. Incumplimiento y/o sanciones**

- 1) En caso de que el contrato sea resuelto por alguno de los casos especificados en el punto 4.1., se considerará al seleccionado como no elegible para ningún concurso gestionado por la UNSAAC por los siguientes dos (2) años.
- 2) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la devolución total o parcial de la subvención económica más los intereses de acuerdo a ley.

### **5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se realizará mediante Resolución Rectoral en cumplimiento de la presentación del informe final de resultados (IFR), previo informe del monitor la Dirección de Gestión de la Investigación, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la presentación del informe final de los resultados por parte del subvencionado.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El contrato podrá cubrir aspectos no regulados en el presente Reglamento. Los casos no previstos serán resueltos por la autoridad competente.

## ANEXO N° 1

### Monto de la Subvención movilización (Ponencias y Pasantías)

SUBACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN	IMPORTE POR DIA (Cubre alojamiento, alimentación y movilidad local)	Subvención al 100% de inscripción y pasajes terrestres y/o aéreos de acuerdo al costo de la fecha del evento
<b>1.1. CONGRESOS, SEMINARIOS</b>		
1.1.1. Congresos Locales	S/ 50.00	Inscripción y pasajes terrestres
1.1.2. Congresos Nacionales	S/ 110.00	Inscripción y pasajes terrestres
1.1.3. Congresos Internacionales:		
América del Sur	S/ 460.00	Inscripción y pasajes aéreos
América del Centro	S/ 390.00	Inscripción y pasajes aéreos
América del Norte	S/ 547.00	Inscripción y pasajes aéreos
Europa, Asia, Oceanía	S/ 1,770.00	Inscripción y pasajes aéreos
<b>1.2. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, PASANTIAS A TODO COSTO POR SEMESTRE ACADEMICO (Incluye pasajes, alimentación, vivienda, seguro médico)</b>		
1.4.1. Intercambio Estudiantil Pasantia Nacional, sin beca	S/5,000.00	A todo costo.
1.4.2. Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantias, sin beca	S/8,000.00	A todo costo.
1.4.3. Intercambio Estudiantil Pasantía Nacional, con beca	S/ 0	Se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico.
1.4.4. Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantias con Beca	S/ 0	Se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico

**Nota.** - En el Anexo N° 01 se encuentran establecidos los montos de acuerdo al REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNSAAC, Resolución Nro CU-601-2024-UNSAAC.

## ANEXO N° 2

Actividad	Fecha Primera Convocatoria	Fecha Segunda Convocatoria
Inicio de la convocatoria y postulación	Desde el 01 de abril de 2025, hasta el 30 mayo de 2025.	Desde el 01 de julio de 2025, hasta el 30 setiembre de 2025.
Presentación de bases y capacitación de uso de plataforma	17 y 18 de abril de 2025	17 y 18 de julio de 2025
Consultas en la Oficina de Dirección de Gestión de Investigación o al correo: <a href="mailto:postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe">postulaciones.vrin@unsaac.edu.pe</a>	Desde el 01 de marzo de 2025, hasta el 16 mayo de 2025.	Desde el 01 de agosto de 2025, hasta el 15 setiembre de 2025.
Elegibilidad	Hasta 15 días después de la postulación	Hasta 15 días después de la postulación
Evaluación	Hasta 15 días después de la postulación	Hasta 15 días después de la postulación
Ratificación	Aprobación CIPCU, Según agenda programada	Aprobación CIPCU, Según agenda programada
Publicación de resultados finales	Hasta 30 días después de la aprobación en la CIPCU	Hasta 30 días después de la aprobación en la CIPCU
Inducción a ganadores	En la fecha de Firma de contrato o según programa establecido por la Dirección de Gestión de la Investigación - VRIN	En la fecha de Firma de contrato o según programa establecido por la Dirección de Gestión de la Investigación - VRIN

\* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuesto

### ANEXO N° 3

La previsión presupuestal para la presente convocatoria está aprobada mediante la Resolución N° R-1176-2022-UNSAAC, con la que se aprueba el “PLAN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (I+D+i+e) EN LA UNSAAC – GESTION 2021 – 2025” rectificadas con la Resolución Nro. R-1839-2024-UNSAAC referente a la denominación Plan General de Fortalecimiento de la Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (I+D+i+e) en la UNSAAC - GESTIÓN 2021-2025, YACHAYNINCHIS WIÑARINAMPAQ.

En la Tabla siguiente se muestra el presupuesto proyectado para la presente convocatoria:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DGI	
PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MOVILIZACION DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	
DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Financiamiento de 40 movilizaciones de estudiantes pregrado (Pasantías y Ponencias)	S/ 520,000.00
Pago a evaluadores externos	S/. 50 000.00
Difusión y merchandising	S/. 20 000.00